EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ

DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE POLIZA EN PROCESO DE CONTRATACION INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas. Informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, dado que no se encontraron riesgos, por lo tanto el contrato a celebrarse para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE CENTRAL Y LLOREDA", para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV."

Dada en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LIC. ISABEL CRISTINA REYES RAMOS
IETC SIMON RODRIGUEZ
Rectora

Firmado el Original